

Cuarto. En la escritura notarial se hará constar, expresamente entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de las obras como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma decimotercera de la Orden de convocatoria.

Quinto. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es como máximo el de dos años, a partir de su comienzo, y éste se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto. El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios de los Notarios autorizantes del acta de subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de derechos reales y timbre correspondiente y demás gastos ocasionados por la misma.

Séptimo. Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Octavo. El importe de la contrata, deducida la baja de subasta, así como los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador, se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 1.º grupo único, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial en la forma siguiente: 2.455.000 pesetas para el actual ejercicio económico, 6.000.000 de pesetas para el de 1965 y 6.358.303,17 pesetas con cargo al de 1966, previa la presentación mensual de certificación de obra ejecutada y cuentas de honorarios, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 19 de septiembre de 1964 por la que se adjudican provisionalmente las obras de construcción del Instituto Laboral de Caspe (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de un Instituto Laboral en Caspe (Zaragoza), según proyecto redactado por el Arquitecto don Alejandro Allánegui Pérez, aprobado por Orden ministerial de 13 de agosto último, y anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 19 del mismo mes,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

Primero. Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción de un Instituto Laboral en Caspe (Zaragoza) al contratista don Antonio Fraguas Landa, con domicilio en la calle Los Amigos, número 4, Caspe (Zaragoza), por la cantidad de diez millones trescientas treinta y siete mil cuatro pesetas con cinco céntimos (10.337.004,05), lo que representa una baja de 3,65 por 100, equivalente a trescientas noventa y un mil quinientas noventa y tres pesetas con ochenta y dos céntimos sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, particulares del proyecto en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico Oficial, no se hubiera presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

Segundo. Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. El adjudicatario depositará dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una Sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva de cuatrocientas veintinueve mil ciento cuarenta y tres pesetas con noventa céntimos, equivalente al 4 por 100 del presupuesto de contrata, conforme señala la norma décima de la convocatoria de subasta.

Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las dispo-

siciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto. En la escritura notarial se hará constar, expresamente entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de las obras como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas se entienden formando parte del adjudicatario con lo prevenido en la norma decimotercera de la Orden de convocatoria.

Quinto. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es como máximo el de dos años, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto. El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios de los Notarios autorizantes del acta de subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de derechos reales y timbre correspondiente y demás gastos consignados por la misma.

Séptimo. Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Octavo. El importe de la contrata, deducida la baja de subasta, así como los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador, se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 1.º concepto único, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial en la forma siguiente: 1.500.000 pesetas para el actual ejercicio, pesetas 8.210.703,60 para el de 1965 y 1.350.015,66 pesetas con cargo al de 1966, previa la presentación mensual de certificación de obra y cuentas de honorarios, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras para la habilitación de la planta baja del pabellón del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.*

Visto el proyecto de obras para la habilitación de la planta baja del pabellón del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, redactado por el Arquitecto don Jorge Dou Mas de Xexas; y

Resultando que la cantidad de 484.312,51 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 389.023,84 pesetas; plusas, 14.177,23 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.353,57 pesetas; importe de contrata, 461.554,64 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de diciembre de 1942, 8.753,03 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 8.753,03 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.251,81 pesetas; total; 484.312,51 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 21 de mayo último; Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 8 de mayo próximo pasado y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza en 12 de junio último;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas para la ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración de las obras de referencia, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Magín Martí Ribó, «Construcciones Magín Martí», de Barcelona, domiciliado en Consejo de Ciento, número 237, quien se compromete a ejecutarlas con una baja del 4 por 100 sobre la cantidad de 461.554,64 pesetas, quedando, por tanto, el importe de contrata en la cantidad de 443.092,46 pesetas;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada la cuantía del proyecto;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas a la entidad «Construcciones Magín Martí», de Barcelona, por un importe de contrata resultante de aplicar la baja del 4 por 100, dando, por tanto, la cantidad de 443.092,46 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto de obras de referencia por un importe total de 465.850,33 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número económico-funcional 345.611, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo. Que se adjudiquen las obras a «Construcciones Magín Martí», de Barcelona, calle de Consejo de Ciento, número 237, por su importe de contrata de 443.092,46 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva de 18.462,18 pesetas y la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera (Málaga).*

Visto el proyecto de obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera (Málaga); y

Resultando que la cantidad de 2.998.590,99 pesetas a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 2.620.397,12 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 393.059,56 pesetas; plus, 104.667,57 pesetas; suma, 3.118.024,25 pesetas; a deducir: 6,01 por 100 ofrecido por el contratista adjudicatario en el proyecto primitivo, 187.393,25 pesetas; importe de contrata, pesetas 2.930.631 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 26.138,46; ídem id, por dirección de obras, 26.138,46 pesetas; honorarios de Aparejador, 80 por 100 sobre los de dirección, 15.683,07 pesetas; total, 2.998.590,99 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 10 de junio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 9 de julio próximo pasado y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza en 17 de los corrientes;

Resultando que por Orden ministerial de 5 de octubre de 1959 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto a la Empresa constructora «Trueba, S. A.», residente en Madrid, Huertas, número 47, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 6,01 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que el proyecto de referencia cumple todos los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras a la Empresa constructora «Trueba, S. A.», que ha realizado las del proyecto primitivo, a cuyo efecto se ha deducido del importe de contrata la baja ofrecida por dicha Empresa en la subasta de las obras del primitivo proyecto;

Considerando que en el presente proyecto no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que atañe el artículo 3.º de la Ley de 28 de diciembre de 1963 en relación con el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo, así como también que se han tenido en cuenta las prescripciones del artículo 30 en relación con los gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa constructora «Trueba, S. A.», residente en Madrid, calle de las Huertas, número 47, las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera (Málaga), por su importe de contrata de 2.930.631 pesetas.

Segundo. Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 2.998.590,99 pesetas, se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número 345.611, apartado b) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 124.720,97 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera (Málaga).

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo de Plata colectiva a todo el personal del Pabellón de España en la Feria Mundial de Nueva York.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo colectiva al personal que presta sus servicios en el Pabellón de España en la Feria Mundial de Nueva York; y

Resultando que desde la iniciación de los trabajos en el citado Pabellón, personas pertenecientes a diversas profesiones han sumado sus esfuerzos con una entrega total y una lealtad constante para alcanzar el mayor éxito en su labor de conjunto, habiéndose sacrificado en todo momento cualquier distinción personal en bien del resultado final, lo que ha permitido realizar la fructífera labor conseguida;

Considerando que habiéndose alcanzado un perfeccionamiento notorio en su actuación por todo el personal del Pabellón de España en la Feria Mundial de Nueva York, mérito comprendido en el apartado final del artículo 10 del Reglamento de la Condecoración de 21 de septiembre de 1960, procede conceder la citada condecoración en concepto de recompensa colectiva;

Considerando que el abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio se ha servido conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» como recompensa «colectiva» a todo el personal del Pabellón de España en la Feria Mundial de Nueva York, en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a doña Isabel Torres Quevedo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Isabel Torres Quevedo; y

Resultando que doña Isabel Torres Quevedo, Jefe de Guías Intérpretes, que actualmente desempeña las funciones propias de su cargo en el Pabellón de España en la Feria Mundial de Nueva York, viene prestando sus servicios con una constancia ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de su profesión, con gran relevancia laboral;

Considerando que concurren en la señorita Torres Quevedo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se ha justificado servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Isabel Torres Quevedo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Francisco González y Domínguez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco González y Domínguez; y

Resultando que el señor González y Domínguez, que cuenta cuarenta años de servicios como Cocinero y es actualmente Jefe de Cocina de los restaurantes «Toledo» y «Granada», en el Pa-